

**Memorando Nro. STHV-DMPPS-2021-0195-M**

**Quito, D.M., 22 de junio de 2021**

**PARA:** Sr. Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**

**ASUNTO:** Solicitud de Información, señor Carlos Collay, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio 15 de Julio

Me refiero al memorando Nro. STHV-DMGT-2021-0385-M, del 06 de abril de 2021, mediante el cual solicita respuesta al Oficio ingresado por Carlos Collay Baño, presidente del “Comité Pro Mejoras del Barrio 15 de Julio”, en el que se solicita: respuesta al Oficio No. AZLD-DJ-2019-002203 y pide la aprobación y ejecución de la Calle Río Baba.

En este sentido, informo a usted señor Director que mediante Circular No. STHV-2021-0005-C, del 22 de marzo de 2021, se puso en conocimiento de las Administraciones Zonales que de acuerdo a la normativa vigente que: *“Las Administraciones Zonales, dentro de su jurisdicción, son las encargadas de diseñar las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Para el efecto, deberán acoger lo previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Estos diseños son validados por la STHV. A la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le compete la planificación de la vialidad principal del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el anexo correspondiente del Plan de Uso y Ocupación de suelo. Así mismo, es competencia de esta Secretaría, la planificación vial aplicable en el ámbito de aplicación de los diferentes instrumentos de planificación.*

*En consecuencia, la planificación de las vías no principales (mismas que están establecidas en el PUOS), se halla sujeta a un sistema jerarquizado de planes que pueden precisar o modificar los contenidos aprobados por el PUOS debido a la especialidad del área que se planifica, mismos que deben seguir un procedimiento establecido en la normativa metropolitana y que deben ser aprobados por el Concejo Metropolitano. La vialidad que se encuentra aprobada en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, así como en los distintos instrumentos complementarios de planificación, debidamente aprobados por el instrumento legal correspondiente, no es susceptible de modificación, sin que previamente haya un planteamiento modificadorio del instrumento legal (Ordenanza Metropolitana) que las contiene en el órgano legislativo, debidamente motivado y sustentado por la entidad competente en cada caso, previo a ser aprobado por el Concejo Metropolitano, pues se modifica el contenido de los mapas, componente integral de los instrumentos normativos aprobados originalmente.*

*En este contexto, si los requerimientos de eliminación, modificación y actualización de vías locales que no se encuentren estipuladas dentro de los instrumentos de planificación de acuerdo a las normas antes citadas y que son de competencia de esta Secretaría de acuerdo a las normas antes citadas, deberán seguir el procedimiento establecido en el Código Municipal para el efecto.”*

Por lo antes expuesto, adjunto remito la Circular No. STHV-2021-0005-C, del 22 de marzo de 2021, con el propósito de considerar en las solicitudes relacionadas con pedidos de eliminación, modificación y actualización de vías.

**Memorando Nro. STHV-DMPPS-2021-0195-M**

**Quito, D.M., 22 de junio de 2021**

Cabe recalcar que no es competencia de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo emitir criterio técnico sobre los trazados viales, por lo que la respuesta al presidente del "Comité Pro Mejoras del Barrio 15 de Julio" deberá seguir el procedimiento establecido en esta Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Referencias:  
- STHV-DMGT-2021-0385-M

Anexos:  
- sthv-2021-0005-c (1).pdf

Copia:  
Sra. Dra. Elena Gabriela Chicaiza Mora  
**Coordinadora Unidad de Geomática - Funcionaria Directiva 7**  
  
Srta. Mgs. Verónica Michelle López Proaño  
**Servidora Municipal 11**  
  
Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes  
**Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7**  
  
Sr. Abg. Ismael Enrique Villagomez Paredes  
**Servidor Municipal 12**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Michelle López Proaño	vl	STHV-DMPPS	2021-06-21	
Revisado por: Elena Gabriela Chicaiza Mora	ec	STHV-DMPPS	2021-06-21	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MM	STHV-DMPPS	2021-06-22	

